



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

Creada por Ley N° 29074

**COMISION ORGANIZADORA**



## **RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 018-2017-CCO-UNAJ**

Juliaca, 14 de febrero de 2017

### **VISTOS:**

El Acuerdo N° 018-2017-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de febrero de 2017 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, asimismo la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 116 del Estatuto de la UNAJ, "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos". Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de Cada Universidad";

Que, así mismo el Art. 117, del Estatuto de la UNAJ señala que el Consejo Universitario aprueba la convocatoria a concurso público para la provisión de plazas docentes a propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado; así mismo designa las Comisiones Evaluadoras que conducen el proceso.

Que, la Docencia Universitaria es el ejercicio Académico Profesional que implica el desempeño responsable y ético de funciones de enseñanza, investigación, proyección social y extensión universitaria, además de las de consejería y tutoría acordes con los fines y principio de la Universidad Nacional de Juliaca

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 003-2017-CCO-UNAJ se resolvió APROBAR, LA CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE EN SU MODALIDAD DE CONTRATADO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO-2017-I. Y mediante ACUERDO N° 017-2017-SE-CCO-UNAJ, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE EN SU MODALIDAD DE CONTRATADO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I

Que, conforme al Informe N° 002 - 2017-CCC-UNAJ, de fecha 13 de febrero de 2017, el presidente de la Comisión de Concurso de Cátedra 2017-I, Mgtr. Enrique Gualberto Parillo Sosa, remite el informe de Resultados del VIII Concurso Público para Contrato de Docente UNAJ 2017-I, y mediante informe N° 003-2017-CCC-UNAJ, de fecha 13 de febrero de 2017, remite el CUADRO DE PLAZAS DESIERTAS del VIII Concurso Público para Contrato de Docentes 2017-I.

Que, mediante Carta N° 010-CCC-UNAJ-2017, el Mgtr. Enrique Gualberto Parillo Sosa, Presidente de la COMISIÓN DE CONCURSO DE CATEDRA 2017-I, propone la aprobación del Plan de Trabajo Cronograma, Bases, Reglamento, Cuadro de Plazas y Tabla de Calificación, de la II Convocatoria del VIII CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE UNAJ 2017-I.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074



## COMISION ORGANIZADORA

Que, el Plan de Trabajo de la Comisión de Concurso de Cátedra 2017-I, tiene como objetivo, planificar, organizar y ejecutar en forma transparente el normal proceso del concurso público para contrato de docentes y jefes de prácticas para la Universidad Nacional de Juliaca, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con la Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU "NORMA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCION" Y el Estatuto de la UNAJ.

Que, las Bases para el VIII Concurso Público para Contrato Docente UNAJ-2017-I, tiene como objeto establecer los lineamientos dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, La Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU, el Estatuto de la UNAJ y las Normas referidas al procedimiento del Concurso Público de cátedra para provisión de plazas para docentes contratados concordantes con las necesidades académicas.

Que, el Reglamento para el VIII Concurso Público para Contrato Docente UNAJ-2017-I, tiene como objeto establecer los lineamientos correspondientes dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, La Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU, el Estatuto de la UNAJ y las normas referidas al procedimiento del Concurso Público de Cátedra para la provisión de plazas vacantes de docentes contratados, concordantes con las necesidades académicas consideradas en los informes de los Coordinadores de las diferentes Escuelas Profesionales; Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería Textil y de Confecciones) de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de febrero de 2017, resolvió mediante ACUERDO N° 017-2017-SE-CCO-UNAJ, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE EN SU MODALIDAD DE CONTRATADO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I. Y mediante Acuerdo N° 018-2017-SE-CCO-UNAJ de la misma Sesión, se resolvió POR UNANIMIDAD, APROBAR el PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA, BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO DE CÁTEDRA 2017-I, DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA, del Concurso Público para proveer las plazas docentes para el Semestre Académico 2017-I, para la Universidad Nacional de Juliaca. Cronograma conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación (Página Web)	A partir del 15 de febrero
2	Venta de bases, reglamento y derechos de postulación	Del 20 al 28 de febrero
3	Inscripción	27 y 28 de febrero
4	Calificación de expedientes	01 de marzo
5	Publicación de postulantes aptos	01 de marzo
6	Publicación de temas para clase Magistral	01 de marzo
7	Clase magistral y entrevista personal	02 y 03 de marzo
8	Publicación de Resultados	03 de marzo

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

Creada por Ley N° 29074

**COMISION ORGANIZADORA**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO, de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE UNAJ 2017-I, (a folios 09), el CRONOGRAMA, conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación (Página Web)	A partir del 15 de febrero
2	Venta de bases, reglamento y derechos de postulación	Del 20 al 28 de febrero
3	Inscripción	27 y 28 de febrero
4	Calificación de expedientes	01 de marzo
5	Publicación de postulantes aptos	01 de marzo
6	Publicación de temas para clase Magistral	01 de marzo
7	Clase magistral y entrevista personal	02 y 03 de marzo
8	Publicación de Resultados	03 de marzo

BASES (a folios 07), REGLAMENTO (a folios 10), CUADRO DE PLAZAS (a folios 05) Y LA TABLA DE CALIFICACIÓN (a folios 02), para la SEGUNDA CONVOCATORIA del VIII Concurso Público para Contrato Docente UNAJ-2017-I.

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDWIN CATAFORA VIDANGOS  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia.  
VPAcad.  
VP de Inv.  
Arch./2017.

